



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Jueves, 4 de febrero

Número 28

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocando oposición restringida para acceso a un curso de preparación que habilitará para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local.

En cumplimiento de la tercera disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se convoca, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, oposición para el acceso a un curso especial, cuya duración será de seis meses, y que habilitará para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local.

El acceso a la oposición, y los ejercicios de ésta se regirán por las siguientes normas:

1.^a El número de plazas objeto de la presente convocatoria es el de trescientas cincuenta.

2.^a Se requerirá ser español, varón, no exceder de cuarenta y cinco años en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 19, condición séptima, del Reglamento de 30 de mayo de 1952; estar en pleno ejercicio de los derechos civiles; acreditar buena conducta moral y adhesión a los principios del Movimiento Nacional, carecer de antecedentes penales y poseer la aptitud

física necesaria para el ejercicio de la profesión.

3.^a Para tomar parte en la oposición será condición inexcusable haber desempeñado teniendo cumplida la edad de veinticinco años, y mediante nombramiento expreso, el cargo de Secretario habilitado de Ayuntamiento en Municipio de población inferior a 500 habitantes, o de Secretario interino también con designación formal y en virtud de vacante, en cualquier Municipio. En ambos casos habrán de ser acreditados servicios cuya duración exceda de veinticuatro meses, seis de ellos, cuando menos, consecutivos en la misma Corporación, y unos y otros referidos a los cinco años anteriores al uno de julio de 1952, fecha de publicación del vigente Reglamento, y computables hasta dicho día. Los expresados servicios, prestados ya mediante la habilitación indicada, ya con carácter interino en Municipio de cualquier categoría, serán acumulados para el cómputo de tiempo.

4.^a Los aspirantes, haciendo constar su domicilio a efectos de notificaciones, dirigirán sus solicitudes a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en las horas de oficina.

Con la instancia entregarán los interesados dos fotografías tamaño

carnet, y setenta y cinco pesetas por derechos de inscripción, suma que solamente podrá ser devuelta a quienes, siempre que hubieren presentado la documentación completa no fuesen admitidos en la presente convocatoria.

De acuerdo con las normas segunda y tercera deberán acompañarse a dicha instancia:

a) Certificación del Registro Civil, legalizada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad de la residencia del interesado.

c) Certificación acreditativa de la adhesión al Movimiento Nacional.

d) Certificación médica oficial acreditativa del estado sanitario y aptitud física con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos en que se estime procedente.

e) Certificación del Registro General de Penados y Reclusos acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

5.^a Los servicios prestados como Secretario interino o habilitado exi-

gidos en esta convocatoria, habrán de acreditarse exclusivamente, mediante certificaciones literales expedidas por cada uno de los Ayuntamientos en que hubiesen prestado aquéllos, con expresión de las fechas de toma de posesión y de cese y de la naturaleza de nombramiento. De acuerdo con la norma tercera no serán estimados los servicios prestados cualquiera que sea la causa en Secretaría figurare en el mismo período a nombre de otro titular propietario o interino, o los correspondientes a Mancomunidades o Agrupaciones que tengan Secretario titular con éste o aquél carácter.

6.^a Los ejercicios de oposición se realizarán en el Instituto de Estudios de Administración Local, y el curso subsiguiente de seis meses de duración en el mismo Instituto y en las Secciones locales que sea procedente establecer según el número de aspirantes que resultaren aprobados.

7.^a Siempre que fueren requeridos por el Tribunal de oposiciones, los aspirantes deberán acreditar su personalidad con documento auténtico aparte de la presentación obligada del recibo de inscripción al que irá adherida una de las dos fotografías que aportará cada opositor.

8.^a Para el examen de la documentación referida se constituirá una Comisión designada por la Dirección de este Instituto y contra cuya resolución no se dará recurso alguno. Dicha Comisión publicará la relación de los aspirantes admitidos al sorteo previo a los ejercicios de oposición, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión especial de los aspirantes que ostenten la condición de titulados y del turno en que sean admitidos los opositores.

Las documentaciones presentadas serán compulsadas por la Comisión con los antecedentes obrantes en la Dirección General de Administración Local, sin perjuicio de las procedentes comprobaciones adminis-

trativas y de la exacción de responsabilidades en su caso.

9.^a El día 4 de octubre próximo, a las once de la mañana, se procederá en el Instituto de Estudios de Administración Local, al sorteo público de los aspirantes incluidos en la relación a que se refiere la norma anterior, y el orden numérico que resultare determinará el de los llamamientos a la práctica de los ejercicios. Para este último efecto los aspirantes serán distribuidos, si procediere, entre los Tribunales que se constituyan para juzgar la oposición.

El Tribunal o Tribunales se compondrán de tres miembros, designados por la Comisión Permanente del Instituto de Estudios de Administración Local entre sus elementos representativos y el Profesorado, pudiendo ser nombradas también, en caso necesario, personas especialmente competentes en las materias de la oposición. Habrá de funcionar con la integridad de sus componentes.

10. Los ejercicios de la oposición serán dos, pero el Instituto podrá acordar la práctica de otro si el número de aprobados en aquéllos excediera al de plazas convocadas.

El primer ejercicio, practicado por escrito, se compondrá de tres partes:

La primera, consistirá en un ejercicio de análisis gramatical, para cuyo desarrollo dispondrán de media hora los aspirantes. La segunda en un ejercicio de redacción, durante cuarenta y cinco minutos, sobre cuestiones de cultura general elemental libremente formuladas por el Tribunal. La tercera parte consistirá en la resolución, durante media hora, de un problema de aritmética sobre operaciones elementales con números enteros, fracciones ordinarias o decimales, números complejos o incomplejos, regla de tres simple o compuesta, repartimientos proporcionales e interés simple.

Las tres partes del ejercicio serán juzgadas en conjunto por cada Tri-

bunal y oportunamente se harán públicas las listas de los aprobados, no habiendo en este ejercicio otra calificación que la de apto o no apto.

De la práctica del mismo estarán exentos los aspirantes que ostenten la condición de Bachiller, Maestro, Perito mercantil o que posean título superior de Escuela de Comercio y los Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

El segundo ejercicio de la oposición será oral y consistirá en desarrollar, durante media hora, tres temas sobre materias de Organización administrativa y Rudimentos de Derecho, sorteados, para cada opositor, entre los que constituyen el programa que acompaña a la presente convocatoria.

Cada uno de los jueces calificará cada uno de los temas de este ejercicio con la puntuación de cero a cinco, y será necesario obtener la media de siete con cincuenta puntos para la aprobación.

11. Habrá en cada uno de los ejercicios dos llamamientos, y el opositor que no habiendo comparecido en el primero, dejare de presentarse en el segundo, decaerá definitivamente de su derecho a la oposición cualquiera que fuere la causa de la incomparecencia.

12. Si fuere acordada la práctica de ejercicio tercero, éste será escrito, con duración de dos horas, y versará sobre cualquier materia del cuestionario del segundo, aun cuando no se atendría a epígrafe determinado de éste. En tal caso, y pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal una puntuación de cero a diez puntos, se requeriría para la aprobación una media de cinco puntos.

13. De todas las sesiones se levantará acta por el Tribunal respectivo, cuyo Presidente le entregará al término de cada una de aquéllas, a la dirección del Instituto.

14. Terminada la práctica de los ejercicios por la totalidad de los aspirantes presentados en ambos llamamientos se formará la lista de

aprobados, clasificados por orden de mayoría a menor puntuación hasta cubrir el número de plazas. Se considerarán no aprobados todos los demás, cuyos nombres, no se harán públicos a ningún efecto, limitándose las listas fijadas en el tablón de edictos a consignar los de los aspirantes que puedan cubrir plaza.

Si por haber obtenido varios opositores la misma puntuación, quedare rebasado el número de plazas, la selección se realizará, entre los clasificados con las mínimas necesarias para la aprobación, atendiendo a la posesión de alguno de los títulos que eximen de la práctica del primer ejercicio; en defecto de títulos se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en Corporaciones locales y que fueren de los previstos en esta convocatoria, y si aun quedaren plazas por adjudicar, se atribuirán a la mayor edad.

15. En la provisión de las plazas se observará la proporción establecida por la Ley de 17 de julio de 1947 en cuanto se refiere a la reserva del 20 por 100 de las vacantes, con la forma de cómputo que determina el artículo tercero de dicha Ley y con aplicación de las demás prescripciones de ésta.

16. El programa de temas del segundo ejercicio ha sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación según exige el artículo 33 del Reglamento de 24 de junio de 1941.

Madrid, 26 de enero de 1954.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

Programa para el segundo ejercicio

Tema I. Sociedad y Derecho.—Derecho subjetivo y Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho político.—Derecho administrativo.—Derecho penal.—Derecho procesal.—Derecho civil.—Derecho mercantil.—Derecho social.

Tema II. Fuentes del Derecho.—La Ley.—Diferencia entre Leyes, Decretos y Ordenes ministeriales.—La costumbre.—Los principios ge-

nerales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema III. El Estado: su concepto. Sus elementos.—Fines del Estado.—Las funciones.—División de Poderes.—El Gobierno y las formas de Gobierno.

Tema IV. El Estado español: sus orígenes.—La Jefatura del Estado y el Consejo de Ministros.—Las Cortes españolas. El referendun.—La Ley de Sucesión.

Tema V. El Fuero de los Españoles: significación y contenido.—El Fuero del Trabajo: significación y contenido.—El Movimiento Nacional: los XXVI Puntos de la Falange y F. E. T. y de las J. O. N. S. La organización sindical.

Tema VI. La Jurisdicción: concepto y clases.—Organos de la Jurisdicción ordinaria. Competencia de dichos órganos.—Breve idea de las Jurisdicciones especiales más importantes: canónica, militar, contencioso-administrativa y laboral.

Tema VII. Administración y Derecho administrativo.—Acto administrativo: concepto y clases.—Validez y nulidad de los actos administrativos.—Servicios públicos.—Ejecución de obras y servicios públicos.

Tema VIII. Funcionarios públicos. Clases.—Nombramientos.—Derechos y deberes.—Licencias, excedencias y jubilaciones. El Estatuto de funcionarios de la Administración Central y de las Corporaciones Locales.

Tema IX. Organización administrativa.—Centralización y descentralización.—Régimen jurídico de la Administración: el procedimiento administrativo.—Lo contencioso-administrativo.

Tema X. Administración Central.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Los Ministerios.—El Consejo de Estado.—El Ministerio de la Gobernación.

Tema XI. Administración Local.—La Provincia: Gobernadores y Diputaciones.—El Municipio: El Alcalde, Ayuntamiento, competen-

cia y servicios municipales.—Administración corporativa.

Tema XII. Hacienda Pública y Derecho financiero.—El Presupuesto: su concepto y clases.—Estructura del Presupuesto.—Ideas generales sobre la legislación española. Gastos públicos.

Tema XIII. Los ingresos. Sus clases.—Impuestos y su clasificación.—Tasas.—Contribuciones especiales.

Tema XIV. Deuda pública. Sus clases.—Deuda flotante y deuda consolidada.—Conversión y amortización de la deuda.—Monopolios.

Tema XV. Derecho civil: concepto y contenido.—Personas naturales y jurídicas.—Restricciones a la capacidad jurídica: edad, demencia, sordomudez, prodigalidad, interdicción civil.—Ciudadanía y domicilio.

Tema XVI. Derechos reales.—Propiedad.—Posesión.—Usufructo. Uso y habitación.—Servidumbres. Censos.—Prenda, hipoteca y anticresia.

Tema XVII. Derechos de obligación.—Obligación y sus calificaciones.—Contrato.—Sus elementos. Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.

Tema XVIII. Derecho de familia.—Matrimonio: Sus clases.—Filiación.—Clases de hijos.—Parientes.—Sucesión testada e intestada.

Tema XIX. El Comercio y el Derecho mercantil.—Comerciantes individuales.—Actos de comercio.—Distintas formas de compañías mercantiles.

Tema XX. Letra de cambio.—Su presentación, aceptación, pago protestado e intervención.—Otros efectos de comercio.

Tema XXI. Derecho social.—Contrato de trabajo.—Reglamentaciones de trabajo.—Normas para su formación.—Los seguros sociales.

Aprobado por el Ministerio de la Gobernación.—Madrid, 26 de enero de 1954.—El Director de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, Carlos Ruiz Castillo.

(Del B. O. del Estado núm 30)

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Para conocimiento de los Ayuntamientos interesados en los trabajos de Catastro de Rústica, se hace público que las obligaciones generales consignadas en el apartado g) de la disposición adicional 4.ª, del Decreto de fecha 18 de Diciembre de 1953, a cuyo relevo ha procedido o procederá el Estado, se refieren al deber que hasta ahora pesaba sobre las Corporaciones locales, de costear diversos gastos originados en la realización del Catastro, tales como jornales de peritos prácticos y de portadores, locales para instalación de dichos servicios, etc. Pero en ningún caso guardan relación con la facultad que la legislación vigente concede a los Ayuntamientos, de colaborar con el Estado y las Diputaciones en la confección del Catastro; colaboración que sigue siendo indispensable, si los Municipios quieren acreditar el derecho a percibir en lo futuro la participación que concede la Ley de 26 de septiembre de 1941.

Burgos, 28 de enero de 1954.—
El Secretario General, Jesús Martínez.

Anuncios Oficiales

Concurso para la adquisición de lubricantes y grasas con destino al Parque de Maquinaria Agrícola de la C. O. S. A. de Burgos

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos convoca concurso para la adquisición de las siguientes cantidades de lubricantes y grasas con destino a su Parque de Maquinaria Agrícola:

2.600 litros de aceite para motor, tipo SAE 40.

40 litros de aceite para bombas inyectoras, tipo SAE-20.

600 litros de aceite para cambios, tipo SAE-90.

800 kilos de grasa consistente.

Los suministros deberá efectuar-

los el adjudicatario por trimestres, en la cantidad que corresponda a cada una de las partidas.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras correspondientes a los productos ofrecidos, deberán presentarse en las oficinas de la Cámara, Plaza de Castilla, número 1, antes de las doce horas del día 20 de los corrientes.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 1.º de febrero de 1954.
El Presidente de la Cámara, Francisco González.

Concurso para la adjudicación de un equipo de laboreo mecánico para su explotación en la Comarca de Lerma

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos saca a concurso la adjudicación de un equipo de laboreo mecánico para su explotación en la comarca de Lerma, integrado por un tractor Buhner, Diesel, un Fordson Major Diesel y un Lanz-Semidiesel, además de los aperos integrados por arados, gradas, cultivadoras y un remolque, más dos máquinas trilladoras, con un valor total de 717.447'52 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los labradores, propietarios o empresarios agrícolas cuyas extensiones de terreno en cultivo sean inferiores a la labor de un tractor, de reconocida solvencia moral y competencia en la práctica de laboreo agrícola por medios mecánicos, así como a las Hermandades y Cooperativas del Campo.

La concesión que se otorgue será de un año, prorrogable hasta la amortización total del equipo, siempre que se cumplan las condiciones que las bases del concurso establecen, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Cámara, sita en la Plaza de Castilla, número 1.

El plazo para la presentación de solicitudes optando tomar parte en este concurso finalizará a las doce

horas del día 20 de febrero en curso.

El importe de este anuncio será por cuenta del concesionario.

Burgos, 1.º de febrero de 1954.
El Presidente de la Cámara, Francisco González.

Anuncios Particulares

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desiertas en primera y segunda subasta las de aprovechamientos forestales que a continuación se indican, se anuncian por tercera y última vez, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que se mencionan en el primero y segundo anuncios, publicados en los BB. OO. de la provincia, de fecha 21 de octubre y 11 de diciembre últimos, para el día 26 de febrero próximos, a las horas que se expresan:

A las diez horas, una de 175 pinos en el monte «Ahedo y Dehesa», en la tasación de 191.460 pesetas y precio índice de 239.325 pesetas.

A las once horas, otra de 181 pinos en el mismo monte, en la tasación de 193.120 pesetas y precio índice de 241.400 pesetas.

A las doce horas, otra de 360 pinos secos y derribados, del mismo monte, en segunda subasta, en la tasación de 55.200 pesetas y precio índice de 69.000 pesetas.

A las trece horas, otra de 150 metros cúbicos de leñas, en el mismo monte, con tasación de 3.188 pesetas y precio índice de 3.985 pesetas.

Tolbaños de Arriba, 27 de enero de 1954.—El Presidente, Tomás Segura.

COTO DE CAZA

Deseo arrendamiento en cualquier término municipal de la provincia de Burgos.

Condiciones por escrito: Vicente Mestraitúa, Alameda de San Mamés, 46, BILBAO.